

Discurso del Sr. Koïchiro Matsuura,

Director General de la UNESCO,

**con motivo de la primera Conferencia de las Partes en la Convención sobre la
Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales**

UNESCO, 18 de junio de 2007

Señor Presidente de la Conferencia General,

Señor Javier Pérez de Cuellar, ex Secretario General de las Naciones Unidas,

Señor Kadel Asmal, Presidente de la Reunión Intergubernamental de Expertos relativa al
Anteproyecto de dicha Convención,

Señoras y señores Ministros y Jefes de Delegación,

Excelencias, señoras y señores,

La primera Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales que se inaugura hoy es para mí motivo de gran satisfacción, como debe de serlo también para ustedes. En efecto, constituye el punto de partida de una segunda etapa importante en la vida de esta Convención, esto es, la de su aplicación.

Deseo rendir homenaje a las personalidades aquí presentes cuyos esfuerzos y compromiso han hecho avanzar a pasos agigantados la reflexión y la acción que han conducido a la elaboración de la Convención:

El profesor Kader Asmal, ex Ministro de Educación de Sudáfrica y fervoroso defensor de un enfoque humanista del desarrollo, presidió con gran talento la Reunión

Intergubernamental de Expertos cuya labor ha permitido elaborar el presente texto. Sus incansables esfuerzos por conciliar distintos puntos de vista y propiciar la aparición de ideas novedosas han contribuido en gran medida al éxito que celebramos hoy.

El Señor Javier Pérez de Cuellar, ex Secretario General de las Naciones Unidas, que fue el alma de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo y encabezó durante cuatro años la labor de preparación del informe *Nuestra diversidad creativa*, que sentó las bases de la Convención y se ha convertido en una referencia insoslayable en la reflexión acerca de la diversidad cultural.

El Señor Musa Bin Jaafar Bin Hassan, Presidente de la Conferencia General y Delegado Permanente de la Sultanía de Omán ante la UNESCO, que presidió la 33ª reunión de la Conferencia General en la que se aprobó esta Convención, y demuestra por su presencia entre nosotros la gran importancia que siempre ha concedido a este asunto.

Más allá de esta tribuna, quiero saludar a todas las personas aquí presentes, y en particular a los numerosos ministros que han deseado estar con nosotros hoy.

Deseo también agradecer la presencia de la Señora Odile Quintin, Directora General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, y me congratulo de la reciente publicación por la Comisión de su comunicación relativa al programa europeo sobre la cultura en la era de la mundialización. La Comisión pone así de manifiesto su firme y claro compromiso de respaldar la etapa decisiva de la aplicación de la Convención.

Excelencias, señoras y señores,

En la esfera de la cultura, esta Convención ha alcanzado niveles sin precedentes en cuanto a la celeridad de su entrada en vigor. Sin duda alguna, ello se explica esencialmente por la contemporaneidad de las ideas que contiene. Mediante esta

Convención, los Estados Miembros desearon reconocer la diversidad creativa como elemento esencial del desarrollo. En efecto, es el primer instrumento normativo que vincula de manera tan explícita la cultura al desarrollo, al abordar sin rodeos uno de los retos más importantes del siglo XXI: el lugar que ocupan las expresiones culturales en el desarrollo, teniendo en cuenta la transformación de las modalidades de creación, producción y distribución de la cultura.

El éxito de esta Convención se debe probablemente también a que es uno de los primeros y escasos instrumentos internacionales que toman en consideración la mundialización e intentan orientarla y controlar sus procesos con miras a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

La elaboración de este texto se encomendó a la UNESCO por motivos precisos. En efecto, se trata de hacer mayor hincapié en los aspectos culturales, y no sólo económicos, de los bienes, actividades y servicios culturales. Su objetivo no consiste solamente en “regular” los intercambios, esto es, organizarlos en función de determinadas normas, sino también en desarrollarlos, estimularlos y facilitarlos, en consonancia con el mandato de la UNESCO.

Esta Convención, que completa la base normativa que la UNESCO ha venido elaborando en el ámbito de la cultura a lo largo de los últimos decenios, consolida el marco jurídico de las siete convenciones que abarcan la diversidad cultural y sus principios fundamentales, a saber, el patrimonio y la creación contemporánea.

Constituye un elemento esencial de esa diversidad, junto con otros dos instrumentos - la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

Habida cuenta de la importancia que reviste la diversidad cultural para la comunidad internacional en su conjunto, estoy particularmente orgulloso de que la UNESCO esté ya dotada de un dispositivo normativo sólido y complementario que abarca todos los ámbitos en los cuales se manifiesta la diversidad cultural. La Convención para a la cual están hoy reunidos, así como la Convención de 2003 relativa al patrimonio inmaterial, se habrán de aplicar de manera armoniosa y en estrecha sinergia.

Actualmente, 57 de ustedes son Parte en la Convención: 56 Estados y la Unión Europea en calidad de organización de integración económica regional.

En efecto, aquellos de ustedes que depositaron su instrumento de ratificación ante la UNESCO con anterioridad al 20 de marzo de 2007, o sea, tres meses antes de clausurarse la presente reunión, participan en la misma en calidad de Partes con pleno derecho de voto.

Por supuesto, los seis Estados que depositaron su instrumento de ratificación después de esa fecha están presentes en calidad de observadores.

En total, 62 Estados y una organización de integración económica regional, la Unión Europea, han depositado su instrumento de ratificación ante la UNESCO.

Si bien, como lo señalé anteriormente, el índice de ratificación ha sido excepcionalmente rápido, de lo que me felicito, lamentablemente, la representación geográfica de los Estados Parte no ha alcanzado aún un equilibrio satisfactorio.

Ahora bien, para realizar plenamente sus objetivos, es fundamental que los Estados Partes representen de manera equilibrada las diferentes regiones del mundo. De momento, sólo tres Estados de la región de Asia y el Pacífico y tres Estados de la región

árabe han ratificado la Convención. Espero, pues, que otros países de esas regiones no tarden en unirse a ustedes.

La solidaridad internacional, elemento medular del texto, se concretará plenamente cuando se alcance este objetivo.

La aplicación de la Convención supone también que se determine de manera precisa el papel de la sociedad civil. Diversa, fragmentada y estimulante, ésta se comprometió con entusiasmo en favor de este instrumento y se esfuerza por lograr su ratificación en todos los continentes. Ustedes tendrán que esbozar el marco de la cooperación futura y definir los criterios específicos relativos a la condición de observador, así como las estructuras que convendría crear para facilitar los intercambios.

Excelencias, señoras y señores,

El programa de esta primera Conferencia es muy denso.

Una vez que hayan elegido su Presidente y su Mesa y aprobado el orden del día de la presente reunión, su labor consistirá en primer lugar en aprobar su Reglamento y determinar las fechas y el lugar de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La elección de los 24 miembros del Comité Intergubernamental, que trabajará bajo su autoridad y de acuerdo con sus orientaciones, constituirá también para ustedes una vasta tarea. Les incumbirá además determinar las fechas y el lugar de la primera reunión del Comité.

A la luz de los debates de la Asamblea General de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y tras analizar la distribución de los Estados Parte por grupos regionales en esta primera Conferencia, la Secretaría les presenta una propuesta relativa al sistema de elecciones.

Teniendo en cuenta la obligación de representación equitativa enunciada en el párrafo 5 del Artículo 23 de la Convención, en el que se pide que la elección de los miembros del Comité se base en los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación, se podría prever una distribución de los escaños en seis grupos electorales, proporcionalmente al número de Estados Parte de cada grupo, con un mínimo de tres escaños por grupo. A mi parecer, este cálculo combinado podría garantizar una representación geográfica equitativa.

Supongo que las Partes se han concertado ya en lo referente al tope correspondiente a cada región. De todas formas, espero que el clima de serenidad que debe prevalecer en el Comité no se vea en ningún caso perturbado por posibles discrepancias a este respecto.

Por último, les corresponderá determinar las modalidades de funcionamiento del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, que será alimentado por contribuciones voluntarias. Es importante definir cuanto antes las orientaciones que estimen adecuadas para la utilización de los recursos del Fondo, a fin de concebir una estrategia concreta de recaudación de fondos.

Este Fondo constituirá el núcleo de una multitud de mecanismos de cooperación internacional, pues será preciso combinar las diversas formas de cooperación - ya sea bilateral, regional o internacional, con fondos públicos o privados.

Se tratará de crear dispositivos innovadores que complementen las estructuras existentes y atiendan necesidades claramente definidas.

Vislumbro dos acciones prioritarias. En primer lugar, la formulación de políticas culturales nacionales y sectoriales que comprendan medidas de toda índole, tal como se describen

en los Artículos 6, 7 y 8 de la Convención, y, por supuesto, el fortalecimiento de capacidades.

Otros organismos internacionales como la Organización Internacional de la Francofonía y el Consejo de Europa han adquirido una sólida experiencia mediante acciones y programas concretos en este ámbito. No cabe duda de que esa experiencia será muy valiosa. La Secretaría de la Convención ha entablado un diálogo constructivo con esos organismos, con miras a establecer sinergias.

Excelencias, señoras y señores,

Nadie ignora aquí que se aborda hoy una etapa importante de la vida de esta Convención. Ustedes van a iniciar su aplicación, con miras al logro de sus objetivos en materia de cooperación internacional, desarrollo sostenible, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, igual dignidad de las distintas culturas, acceso equitativo a las expresiones culturales y apertura a las culturas del mundo.

Habida cuenta del denso programa que se perfila, el Comité Intergubernamental deberá asumir numerosas e importantes tareas y responsabilidades. Le incumbirá elaborar orientaciones prácticas para plasmar en la realidad el espíritu y la letra del texto de la Convención.

Además de las condiciones por las que se regirá la utilización de los recursos del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, el Comité deberá establecer el formato de los informes relativos a las medidas que haya adoptado cada Parte con vistas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en su territorio. Por lo tanto, será preciso definir los ámbitos de información, determinar los datos existentes y los que puedan acopiarse de manera fidedigna y dentro de plazos aceptables para todos.

La primera reunión del Comité Intergubernamental podría celebrarse en diciembre de 2007. Revestirá especial importancia, ya que tendrá por objeto sentar bases sólidas y duraderas para la elaboración de orientaciones claras que todas las Partes puedan poner en práctica.

Ulteriormente, podríamos contemplar la organización de una reunión extraordinaria del Comité en mayo de 2008, y otra reunión ordinaria en el tercer trimestre de 2008, seguida, de ser necesario, de otra reunión extraordinaria en el segundo trimestre de 2009. De este modo, la segunda Conferencia de las Partes podría celebrarse dos años después de la primera, en junio de 2009, a fin de aprobar todos los textos que haya preparado el Comité. En resumen, tendrían lugar, entre las dos Conferencias de las Partes, dos reuniones ordinarias del Comité y dos reuniones extraordinarias. Obviamente, sólo se trata de una indicación preliminar, que se habrá de precisar paulatinamente en función del estado de adelanto concreto de los trabajos y de las necesidades que vayan surgiendo.

Les deseo, pues, el mejor éxito en sus trabajos.